



Resolución Jefatural de Administración

N° 152-2024-MTC/20.2

Lima, 14 de Agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 601-2024-MTC/20.14.1 de fecha 08 de julio del 2024 de la Unidad Zonal I Piura - Tumbes, el Informe Técnico N° 195-2024-MTC/20.2.1 de fecha 09 de julio del 2024 de Logística, el Informe N° 177-2024-MTC/20.2.2 de fecha 30 de julio del 2024 de Contabilidad y Finanzas, el Informe Legal N° 036-2024-MTV/20.2.EHS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Expediente: I-033642-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=FBOh2bNwoFM=>



Que, los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo citado disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2022, se emite la Orden de Servicio N° 00548-2022 a favor de Seferino Alvarez Sanchez para la prestación del "Servicio de Operador de Motoniveladora para la Atención de la Emergencia Vial N° 003: Reconformación de Plataforma sin aporte de material, perfilado, bacheo en afirmado y reconformación de cunetas del KM. 63 + 000 al KM 80+000, en el tramo Paimas – Tondora – Ayabaca, Ruta Nacional PE-1NT", por un monto total de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles), a pagarse en un único entregable;

Que, con fecha 31 de agosto de 2023, mediante Carta N° 009-2023/S.A.S, el proveedor Seferino Alvarez Sanchez, formula el requerimiento de pago del único entregable de la Orden de Servicio N° 00548-2022, por la prestación del "Servicio de Operador de Motoniveladora para la Atención de la Emergencia Vial N° 003 : Reconformación de Plataforma sin aporte de material, perfilado, bacheo en afirmado y reconformación de cunetas del KM. 63 + 000 al KM 80+000, en el tramo Paimas – Tondora – Ayabaca, Ruta Nacional PE-1NT", a PROVIAS NACIONAL por la suma de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 02 de octubre de 2023, mediante Informe N° 001-2023-MTC/20.14.1-PE 1NT, el Supervisor del Tramo Paimas – Tondopa – Ayabaca, comunica a la Jefatura de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes, los motivos por lo cual no se efectuó el pago en el ejercicio correspondiente, mencionando que: *"Al asumir la Supervisión del tramo, el suscrito se hizo cargo del trámite pendiente, como de los compromisos asumidos para la atención de la emergencia en mención; sin embargo, teniendo en cuenta la gran carga laboral que tuve en los últimos meses del periodo del 2022 al asumir la supervisión de otro tramos por Administración Directa, Contrato por Niveles de Servicio y otros. La situación antes comentada motivo el no poder concretar las acciones previas para el pago del compromiso asumido en el periodo correspondiente"*;

Que, con fecha 30 de octubre de 2023, mediante Informe N° 036-2023-MTC/20.14.1-PE-1NT, el Especialista en Obras I de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes, otorga la Conformidad al único entregable de la Orden de Servicio N° 00548-2022 por la prestación del "Servicio de Operador de Motoniveladora para la Atención de la Emergencia Vial N° 003 : Reconformación de Plataforma sin aporte de material, perfilado, bacheo en afirmado y reconformación de cunetas del KM. 63 + 000 al KM 80+000, en el tramo Paimas – Tondora – Ayabaca, Ruta Nacional PE-1NT", por el importe de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles) precisando la aplicación de la penalidad por retraso injustificado en la presentación del único entregable, asimismo, adjunta Formato de Conformidad Anexo N° 09, con la aprobación de la Jefatura Zonal I Piura – Tumbes;

Que, con fecha 05 de julio de 2024, mediante Informe N° 3598-2024-MTC/20.4 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal para el ejercicio 2024, con la Nota N° 002803, por un monto total de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/Soles);

Que, con fecha 08 julio de 2024, mediante Informe N° 601-2024-MTC/20.14.1 el Jefe de la Unidad Zonal I Piura - Tumbes solicita el reconocimiento de crédito devengado por el servicio relacionado al único entregable de la Orden de Servicio N° 00548-2022 por la





Resolución Jefatural de Administración

N° 152-2024-MTC/20.2

Lima, 14 de Agosto de 2024

prestación del “Servicio de Operador de Motoniveladora para la Atención de la Emergencia Vial N° 003 : Reconfirmación de Plataforma sin aporte de material, perfilado, bacheo en afirmado y reconfirmación de cunetas del KM. 63 + 000 al KM 80+000, en el tramo Paimas – Tondora – Ayabaca, Ruta Nacional PE-1NT)” y por el importe de 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico N° 195-2024-MTC/20.2.1 del 09 de julio del 2024, señala que “se encuentra acreditado el reconocimiento de créditos devengado a favor del proveedor Seferino Alvarez Sanchez, por el pago pendiente del único entregable de la Orden de Servicio N° 00548-2022 por la prestación del “Servicio de Operador de Motoniveladora para la Atención de la Emergencia Vial N° 003 : Reconfirmación de Plataforma sin aporte de material, perfilado, bacheo en afirmado y reconfirmación de cunetas del KM. 63 + 000 al KM 80+000, en el tramo Paimas – Tondora – Ayabaca, Ruta Nacional PE-1NT)”, por un monto total de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles); previa aplicación de la penalidad por el monto de S/ 60.00 soles, al cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo 017-84- PCM;

Que, a través del Informe N° 177-2024-MTC/20.2.2 de fecha 30 de julio de 2024, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el Informe Legal N° 036-2024-MTC/20.2.EHS del asesor legal en materia de Administración I de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, asimismo, el referido artículo precisa que “*hay recursos de reconsideración y de apelación, que podrán interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.* Seguidamente, establece que la facultad de resolver la apelación puede ser delegada, con lo que se tendrá por agotada la vía administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 de fecha 17 de noviembre de 2023, se designa al Jefe de la Oficina de Administración de Proviás Nacional;

Expediente: I-033642-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=FBOh2bNwoFM=>



Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas; de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el crédito devengado del ejercicio fiscal 2022, a favor del proveedor Seferino Alvarez Sanchez por el pago pendiente del único entregable de la Orden de Servicio N° 00548-2022 por la prestación del “Servicio de Operador de Motoniveladora para la Atención de la Emergencia Vial N° 003 : Reconformación de Plataforma sin aporte de material, perfilado, bacheo en afirmado y reconformación de cunetas del KM. 63 + 000 al KM 80+000, en el tramo Paimas – Tondora – Ayabaca, Ruta Nacional PE-1NT”, por el monto total de S/ 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 Soles)”, previa aplicación de la penalidad, conforme al siguiente detalle:

| Orden de Servicio | PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | ENTREGABLE | MONTO ADEUDADO | PENALID AD |
|-------------------|---------------------------|--|------------|----------------|------------|
| N° 00548-2022 | Seferino Alvarez Sanchez. | “Servicio de Operador de Motoniveladora para la Atención de la Emergencia Vial N° 003 : Reconformación de Plataforma sin aporte de material, perfilado, bacheo en afirmado y reconformación de cunetas del KM. 63 + 000 al KM 80+000, en el tramo Paimas – Tondora – Ayabaca, Ruta Nacional PE-1NT”. | Único | S/ 1,200.00 | S/ 60.00 |

Artículo 2.- AUTORIZAR el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Unidad Zonal I Piura - Tumbes, al área de Logística y al proveedor Seferino Alvarez Sanchez.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

WILMER C. ÑAHUI ABREGÚ
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-033642-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=FBOh2bNwoFM=>

